



SGP Y LAS NORMAS DE ORIGEN EN ACUERDOS COMERCIALES [ACUERDO COMERCIAL] [UNIÓN EUROPEA VR COLOMBIA]

ASPECTOS GENERALES

La Unión Europea y la república de Colombia y Perú, establecieron un Acuerdo de Asociación Comercial, el cual a diferencia tiene un mayor alcance que los Tratados de Libre Comercio (TLC), siempre que como Acuerdo de Asociación Comercial involucra tres componentes como lo son: diálogo político, programas de cooperación y libre comercio, ahora bien dicho tratado comercial fue aprobado por el pleno del Parlamento Europeo el cual aprobó por mayoría una resolución favorable a la aprobación del acuerdo.

De esta manera dentro de dicho acuerdo comercial resulta esencial las SGP y las normas de origen.

¿QUÉ ES EL SGP?

El Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), es un esquema arancelario autónomo y temporal, establecido por la Unión Europea y que tiene sus orígenes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de 1968 en la cual se recomendó la creación de un "sistema generalizado de preferencias", en el que los países industrializados concederían preferencias comerciales a todos los países en desarrollo, de esta manera el SGP, de la Unión Europea otorga franquicia total o parcial a las importaciones procedentes de países y territorios en desarrollo, siempre y cuando dichos países cumplan determinadas normas básicas en el ámbito laboral y en el del medio ambiente.

Sin embargo para acceder a las preferencias otorgadas por la Unión Europea, los productos deberán ajustarse a los requisitos de las normas de origen, pues de lo contrario, se les aplicarán los aranceles normales.

¿QUÉ SON LAS NORMAS DE ORIGEN?

Son todas aquellas regulaciones establecidas por medio de las cuales se determina el lugar de origen de las mercancías, donde se considera que han sido producidas o fabricadas, siempre que las mismas cumplan con los criterios de origen.

¿QUÉ SON LOS CRITERIOS DE ORIGEN?

Son los requisitos mínimos de producción, fabricación, elaboración o transformación que debe tener un producto para que se le considere originario de un país.¹

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ORIGEN QUE PERMITEN OBTENER LOS BENEFICIOS DEL SGP?

1. Productos totalmente obtenidos: Los productos que son totalmente elaborados en el país y que no requieren de ningún insumo importado.

2. Productos que buscan mayor cooperación empresarial regional y favorecer la creación de empresas conjuntas "joint venture".

2.1 Criterio de acumulación regional en el caso de Colombia: Son aquellos que son elaborados en el país o en varios países dentro grupo II, lo que incluye la utilización de insumos originarios en los mismos. [Grupo II: Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Panamá, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, y Venezuela.]

2.2 Criterio de país donante: Productos que son totalmente elaborados en el país e incluyen insumos originados de países de la Unión Europea, así como Suiza y Noruega siempre que tengan un proceso de elaboración y transformación suficiente.

3. Productos que hayan utilizado insumos importados Siempre que hayan tenido un proceso de elaboración o transformación suficiente.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. http://www.camaras.org/guias/mercancias/Guia_origen_cap1_062.html [Acuerdo Comercial Parte 1 y 2]
3. Cartilla Programa de Formación en Asuntos Transversales de la Política Comercial – Colombia [Universidad Externado de Colombia, Unión Europea, Ministerio de Comercio, Industria y turismo]
4. <http://www.comercio.gob.es/es-es/comercio-externo/politica-comercial/medidas-arancelarias/paginas/sistema-de-preferencias-generalizadas-spg.aspx>
5. <https://www.mincomercio.gov.co/tlc/publicaciones.php?id=30551>

¹ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo